

ff. 24.



comun de vecinos de esta Ciudad, y portanto -
que debe denegarse la petición que motiva este
expediente dirigida a que se permita al ciudad
González el aprovechamiento del monte de que
se hace mención. Los Varones que para ello
anidan son notarios de esta Corporación y aun
al Sr. Gobernador de la Provincia, pues no vien
de este el primer caso que se presenta de
esta naturaleza, se hallarán conignadas en otros
expedientes identicos al presente; sin embargo
reproduciéndolas en este lugar creen lo que
sumiben cumplir con el encargo que se le el
tiene cometido. Todas las adquisiciones
hechas desde tiempo inmemorial & heredadas
comprendidas dentro de la límita & jurisdic
ción de esta Ciudad, han sido propriedad
& posesión otorgadas para Municipalidad,
& sea a cargo enajentado, para que al comun
& vecinos pertenezca, y siempre ha pertenecido

